



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**AUTO No. 001 DEL 2025 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-002-2025
(14 DE ABRIL DEL 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS
OBSERVACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS”**

El Director de Contratación del Distrito de Santa Marta, en ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que, el día 14 de abril de 2025 fueron publicadas las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones, y los documentos definitivos del proceso de selección de la referencia.

Que, de carácter oficioso, la Entidad se percata que por error involuntario fueron cargados los documentos borrador correspondientes a la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones, y al Estudio Previo y Análisis del Sector Definitivo, los cuales se encontraban señalando como firmante a MARIA VICTORIA SABOGAL, quien fungía como Secretaria General Encargada entre el día 03 de abril de 2025 y 11 de abril de 2025, como lo determinó la Resolución No. 152 del 11 de abril de 2025 “Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario”.

Que, los documentos mencionados reposan en el expediente físico de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, los cuales se encuentran firmados por CLAUDIA MARCELA CUELLO, quien desempeña el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 06, SECRETARIA GENERAL, ADSCRITO A AL PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, quien retomó funciones a partir del día 14 de abril de 2025; no obstante, por error involuntario no fueron cargados.

Que, los documentos referenciados, no cuentan con ningún tipo de modificación que afecte la revisión y estudio de los mismos por parte de los interesados, toda vez que se trata de una corrección de forma, por gestiones internas de la Entidad.

Que, por ende, esta corrección no afecta el cronograma ni los términos y requisitos del proceso, y se realiza exclusivamente para garantizar la correcta información del proceso de selección, garantizando el principio de transparencia.

Que lo anterior, conforme al artículo 45 de la ley 1437 de 2011: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR a través de mensaje público en la Plataforma SECOP II, la Respuesta a las Observaciones firmadas por CLAUDIA MARCELA CUELLO,

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**AUTO No. 001 DEL 2025 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-002-2025
(14 DE ABRIL DEL 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS”

Secretaria General del Distrito de Santa Marta, quien funge como funcionaria encargada del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SIP-002-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR mediante adenda, en la sección de Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II, los ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS firmados por CLAUDIA MARCELA CUELLO, Secretaria General del Distrito de Santa Marta, quien funge como funcionaria encargada del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SIP-002-2025.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en la Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presente auto rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO UNA VEZ SEA PUBLICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

**HIRAN DAVID RAMIREZ MONROY
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN**

Proyectó. Melva Lubo Medina - Asesor externo